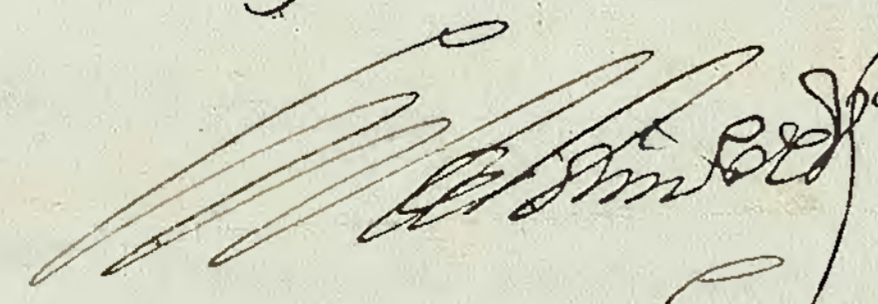
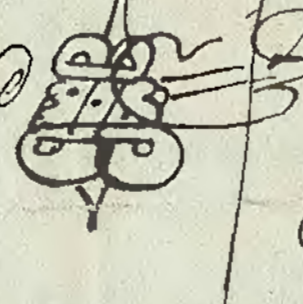
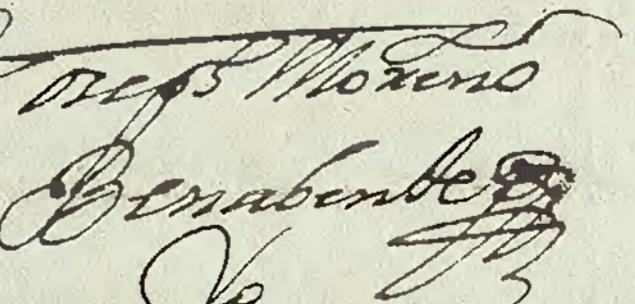


25
Juntos a dicho Sr. Diego Ruiz en el solar contes
nido con el pedimento de Infante Vasco Lo Lindero
que lo que se han en los efectos que se de el de
el como le convenga con cargo de otros que se
Juntos de quinientos sueldos en sujecion de
paga actual. Para mayor como se propo
en su nombre por el dicho Domingo de la Cruz
deponer en verso de dicho Lucado de la Cruz
suam. Para siempre jamás, sin poder de di
mía, ni quitar en tiempo alguno; con calidad
de no poder vender dicho solar, sin su consentimiento
actual. Conforme a su ordenanza de el
de testimonio a dicho Sr. Diego Ruiz en el solar
Decreto para que se libe de dicho Juan de la Cruz
Vaya por el contador para anotar de el tiempo
esta contaduría, que se quite a pagar sea
para el día cinco del mes de febrero del
año que viene de mill e setecientos e sesenta e tres

Como contra el pape de dicho año de demas de sus derechos que se
de el de dicho Capitulo de el solar. a que me remite el Sr. de el de el
Signe en la casa en tres dias del mes de febrero de mill e setecientos e sesenta e tres
en dicho año de




Yo Juan de la Cruz

